

EXPEDIENTE:	2026/00031637G
PROCEDEMENTO:	Xestión de subvencións nominativas

PROPOSTA DE CONVENIO

CONVENIO ENTRE LA COORDINADORA GALLEGA DE LA ONG PARA EL DESARROLLO Y EL CONCELLO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA EL AÑO 2026.

De una parte, D^a María Rozas Pérez, Concejala de Derechos y Servicios Sociales, Promoción Económica y Juventud, por Decreto da Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023

De otra parte, D^a María Paz Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 35.305.949Y, representante legal de la **COORDINADORA GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO**, con domicilio social en Santiago de Compostela na Rúa República del Salvador, nº 3 - 2ºD, 15701 Santiago de Compostela, con CIF G-15.369.002, como entidad sin ánimo de lucro inscrita en el registro central de asociaciones de la Xunta de Galicia con el número 2001/000018-1 y en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 442.

Intervienen ambas con las facultades que sus respectivos cargos les confieren y

a)

b) **EXPONEN**

- I. Que el presente convenio se regulará por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Xeral de Subvenciones y en el RD 887/2006 de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento, y por lo definido en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- II. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2.y de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela y competente en materia de información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a las personas en situación de riesgo o de exclusión social.
- III. Que son los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, según se establece específicamente en los artículos 47.2.c e 48.7 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en el artículo 26 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, así como, de forma específica en el artículo 31.10 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.
- IV. El Ayuntamiento de Santiago para llevar a cabo con la colaboración de la Coordinadora Gallega de ONG para el Desarrollo el objeto de este convenio, estará en lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento

de Santiago de Compostela para el año 2026, que de acuerdo con lo establecido en ellas entregará la cantidad de **DIECINUEVE MIL euros (19.000 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **020 23103 4800001**.

Es, por lo que las partes

c) MANIFESTAN

Que la **COORDINADORA GALLEGA DE LA ONG PARA EL DESARROLLO** conforme al artículo 3.1. apartados a y b de sus estatutos tienen como fin los siguientes:

- a. Cooperar para promover el desarrollo humano sostenible, la defensa de los derechos humanos, la equidad de género y la justicia social particularmente en las comunidades más empobrecidas, contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de la coherencia de políticas.
- b. Desarrollar actividades de Educación para la Ciudadanía Global, desde la sensibilización, incidencia política, movilización o investigación; sobre temáticas vinculadas con el desarrollo sostenible y la defensa de los derechos humanos (migraciones, medio ambiente, consumo responsable, feminismos, acción humanitaria, etc).

Para la consecución de estos fines la **COORDINADORA GALLEGA DE LA ONG PARA EL DESENVOLVIMIENTO** puede, según lo previsto en el artículo 3 de sus estatutos, en el ejercicio de su propia actividad, desarrollar proyectos para la consecución de sus objetivos y realizar cuantas actuaciones sean conducentes hacia el mejor logro de sus fines.

- I. Que el Ayuntamiento de Santiago considera importante establecer acuerdos de colaboración con la mencionada entidad con el fin de garantizar dar estabilidad a la colaboración que se viene produciendo entre ambas entidades, dado que la complejidad de los problemas del colectivo de persoas migrantes (inmigrantes e emigrantes retornados) requiere la implicación de distintos colectivos en el camino de conseguir la justicia y la igualdad social. En consecuencia,

d) CONVIENEN

PRIMEIRO.- OBJETO Es objeto de este convenio subvencionar parte de los gastos necesarios para que la **COORDINADORA GALLEGA DE LA ONG PARA EL DESARROLLO** desarrolle durante el año 2026 el siguiente Proyecto **COMPOSTELA+SOLIDARIA**, el proyecto **COMPOSTELA+SOLIDARIA** es un conjunto de actividades de sensibilización enfocadas a promover la reflexión sobre las realidades migratorias, poniendo en valor la interculturalidad, al tiempo que se promueve la co-responsabilidad social en la construcción de un mundo más justo.

Aprovechando la plataforma que supone Compostela más Solidaria se ahondará en el valor de la diversidad que aportan a nuestra sociedad las personas migrantes y los valores de la cooperación, que conectan también con muchas vivencias que este colectivo tiene en sus países de origen.

La mejor manera en la que las personas podemos entender, conocer y empatizar es desde la información veraz sobre realidades que distan mucho de las nuestras, y con

las acciones planteadas en este convenio estamos en disposición de ofrecerle a la ciudadanía esa información. Bien sea a través de formatos puramente informativos como de propuestas artísticas que, a través de distintas disciplinas, nos conectan de manera emocional con las vidas migrantes forzosas y refugiadas.

La presente propuesta pretende poner en marcha:

Actividades del proyecto

Actividad 1. Campaña de comunicación

Fechas: marzo-junio de 2026

Lugar: canales digitales y medios de comunicación

Breve descripción de la actividad:

Todas las propuestas de la Compostela más Solidaria tienen un fuerte componente comunicativo y divulgativo, por lo que su comunicación tiene entidad suficiente como para ser una actividad en si misma, transversal a toda la ejecución del proyecto.

A partir de la imagen identitaria de Compostela más Solidaria se crearán tanto materiales divulgativos físicos (materiales de papelería -libretas, marcadores de páginas,...- de regalo con información añadida, carteles, sinalética, ...) como digitales, que tendrán como objetivo difundir las actividades y, muy especialmente, los valores y los objetivos de Compostela más Solidaria.

Desde los proyectos de cooperación apoyados por el Ayuntamiento de Santiago (Compostela con el Sur Global) pasando por los talleres de la Escuela de Activismos o la exposición de mujeres de Palestina. Todo será debidamente comunicado para facilitar la participación de la ciudadanía, pero también para evidenciar y visibilizar el compromiso del Ayuntamiento con los derechos humanos y, especialmente, con las personas migrantes, refugiadas y racializadas. Para esto, se establecerá contacto con periodistas y medios de comunicación de la ciudad, garantizando al menos en este campo una difusión amplia de las actividades del programa.

En todos los materiales -físicos, digitales y textuales- se señalará debidamente la implicación de la UAMI y del Concello de Santiago se potenciará el valor identitario de la Compostela más Solidaria.

Medios personales y materiales empleados:

- Personal contratado de la Coordinadora y asignado al proyecto (técnica de sensibilización y comunicación) que hará todas las labores de coordinación y producción necesarias para la identificación de los ponentes, organización de la actividad, gestiones relacionadas y tareas de comunicación.
- Profesionales especializados (apoyo audiovisual, diseño gráfico)
- Materiales complementarios (cartelería, etc,...)
- Organizaciones colaboradoras

Descripción de los objetivos:

- Visibilizar y poner en valor la apuesta del Ayuntamiento de Santiago por los derechos humanos, por una sociedad diversa y por una ciudadanía comprometida y crítica.
- Difundir las actividades programadas para facilitar la participación ciudadana
- Difundir la filosofía de Compostela más Solidaria y sus actividades
- Conectar con nuevos públicos y consolidar los existentes

Lugar/es y fecha/s de realización de la actividad (indicar mes en el que comienza y remata):

La comunicación se desenvolverá en paralelo a las actividades y a sus necesidades, entre los meses de marzo y junio, ampliable de ser preciso a julio, agosto y setembro.

Actividad 2. Compostela con el Sur Global

Fechas: Mayo de 2026

Lugar: Casa de las Máquinas

Breve descripción de la actividad:

Encuentro aberto al vecindario en el que explicar de manera directa y próxima la cooperación al desarrollo y la relación del Ayuntamiento de Santiago con este ámbito, a través de los proyectos financiados por la última convocatoria de la subvención de cooperación impulsada desde la Concejalía de Derechos Sociales.

Para eso se organiza una **jornada con varias actividades dirxidas a públicos diversos**, entre ellas **varios oyentes (conversacións y coloquios)** sobre temas vinculados a los ejes principales de traballo de los proyectos de cooperación apoyados por el Ayuntamiento de Santiago, en las que participarán de modo destacado organizaciones del Sur Global (en liña) y, de manera presencial organizaciones gallegas relacionadas con dichos proyectos, de tal manera que las personas que asistan puedan tener un coñecimiento amplo, veraz y de primera mano de que es la cooperación al desarrollo y de como traballan las ONGD gallegas.

Estas conversacións y coloquios se completarán con actividades de perfil máis lúdico orientadas a público joven y familiar, como una **sesión de cortos** -en diálogo con el público, en el que se priorizarán contenidos relacionados con migración, interculturalidad y respeto a la diversidad- y el [espectáculo de cuentacuentos “Historias de un mundo grande”](#), que, a través de cuentos tradicionales, explica por una parte que es la cooperación al desarrollo y, por otra, ahonda en conceptos como la interculturalidad y la solidariedade.

Así, se establecerá un programa de actividades de tarde con una estrutura basada en esta propuesta inicial:

16:00 Benvenida

16:15 Coloquio 1. OGND gallegas sobre los derechos que abordan sus proyectos (vivienda, salud, soberanía alimentaria, etc,...)

16:45 Coloquio 2. OGND gallegas sobre aprendizajes comunes

17:15 Oyentes: Compañeras del Sur Global (experiencias de mujeres vinculadas a los proyectos de cooperación en los países en los que traballa la cooperación gallega)

18:00 Contacuentos “Historias de un mundo grande”

Apertura de servicio de pausa-café

19:15. Sesión de cine

20:00. Despedida

Las personas que asistan recibirán materiales divulgativos sobre los proyectos y organizaciones de cooperación al desarrollo participantes en las charlas.

Se trata de una actividad divulgativa y de sensibilización, pero -en lo que respecta a los proyectos que protagonizarán las conversacións- también de rendición de cuentas.

Por eso, además de estar especialmente indicada para las personas que forman parte del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo y vinculadas a la administración local, se invitará a otros públicos, como organizaciones próximas del sector tercero y colectivos profesionales, abriendo el convite a la vecindad y familias a través de las actividades lúdicas complementarias.

Medios personales y materiales empleados:

- Espacio presencial para la actividad (Casa de las Máquinas)
- Personal contratado de la Coordinadora y asignado al proyecto (técnica de sensibilización y comunicación) que hará todas las labores de coordinación e producción necesarias para identificación de ponentes, organización de la actividad, gestiones relacionados y tareas de comunicación.
- Profesionales especializados (apoyo audiovisual, sala sonorizada, servicio de cine, cuentacuentos, etc,...)
- Ponentes convidadas (organizaciones gallegas receptoras de subvención y contrapartes)

Descripción de los objetivos:

- Visibilizar y poner en valor la apuesta del Ayuntamiento de Santiago por la cooperación a través da su subvención a proyectos de desarrollo
- Visibilizar las organizaciones y movimientos sociales del Sur Global
- Informar de manera clara y próxima de los proyectos: porqués, entidades sociales, metodologías de trabajo y objetivos
- Conectar organizacines de cooperación con otras organizaciones de la ciudad y ciudadanía en general
- Generar un espacio de encuentro con la vecindad y familias alrededor del respeto a la diversidad y los derechos humanos

Lugar/es e fecha/s de realización de la actividad:

Compostela con el Sur Global se desarrollará en mayo de 2026, en horario de tarde para facilitar tanto la participación en línea de organizacines del Sur Global como la asistencia de un número amplio de público.

Actividad 3. Sala de escucha: Que pasa cuando se reduce la ayuda oficial al desarrollo

Fechas: Mayo de 2026

Lugar: Colegio Mayor San Agustín

Breve descripción de la actividad:

Encuentro de pequeño formato abierto a la vecindad en el que explicar, de manera próxima, en que se traducen los recortes en la ayuda oficial al desarrollo aplicados por varios países en los últimos tiempos. Esta charla se desarrollará en colaboración con la ONGD Entreculturas.

Medios personales y materiales empleados:

- Espacio presencial para la actividad (Colegio Mayor San Agustín)
- Personal contratado del la Coordinadora y asignado al proyecto (técnica de sensibilización y comunicación) que hará todas las labores de coordinación y producción necesarias y tareas de comunicación.
- ONGD Entreculturas, encargada de gestionar espacio y ponentes
- Ponentes invitadas (profesionales del campo de la cooperación con experiencia y relevancia suficiente para abordar estas cuestións)

Descripción de los objetivos:

- Visibilizar y poner en valor la apuesta del Ayuntamiento de Santiago por la cooperación a través de su subvención a proyectos de desarrollo
- Visibilizar de manera clara como decisiones políticas locales consiguen un impacto internacional que repercute en la vida de las personas
- Sensibilizar sobre la necesidad de cooperar desde lo local

Lugar/es e fecha/s de realización de la actividad):

La Escucha se desarrollará en mayo de 2026, en horario de tarde.

Actividad 4. Exposición Mujeres de Gaza

Fechas: septiembre de 2026

Lugar: Preferentemente un espacio público y, de no ser posible, un espacio privado adecuado a la temática y mensaje de la exposición, previamente consensuado con el Ayuntamiento..

Breve descripción de la actividad:

La exposición recoge las **acuarelas realizadas por Nour Abu Rayan y Anwar Abu Rayan**, dos hermanas de la zona de Hebrón que trabajan con la organización PSCCW (Psychosocial Counseling Center for Women), socia en Palestina de la ONGD Asamblea de Cooperación por la Paz.

Ambas son supervivientes de violencias y recogen en sus obras una visión personal, emotiva e impactante de los meses de ataques sobre a población civil. Su obra muestra la capacidad del arte como herramienta de transformación social y como canal para sanar, o al menos aliviar, los traumas y las heridas, tanto propias como colectivas.

La exposición, que estará por primera vez en Galicia en el marco de Compostela más Solidaria, es también una manera de mantener a la vecindad conectada con la situación que sigue a vivir el pueblo palestino y de cuidar la solidaridad que la ciudadanía compostelana ha manifestado en diversas ocasiones, poniendo en valor el papel de las mujeres en la sociedad civil palestina.

La exposición, ofrece 20 acuarelas originales, acompañadas de la explicación de las autoras.

La exposición contará con una inauguración en la que participarán organizaciones de cooperación gallegas con presencia en Palestina -y por tanto conocedoras de las condiciones de la población en el día a día- y colectivos y vecindad palestina. Se tratará de facilitar si las condiciones lo permiten la participación en línea de trabajadoras de organizaciones palestinas en el territorio. La participación de las autoras queda descartada, debido a sus condiciones personales de vulnerabilidad y necesidad de protección. Alrededor de la exposición se celebrarán actividades complementarias, como pequeños talleres, proyecciones, charlas y un encuentro con la periodista Teresa Aranguren, autora del libro "La existencia negada".

Medios personales y materiales empleados:

- Espacio presencial para el desarrollo de la actividad. Debe tener la posibilidad de colgar los cuadros
- Personal contratado de la Coordinadora y asignado al proyecto (técnica de sensibilización y comunicación) que hará todas las labores de coordinación y producción necesarias, gestiones relacionadas y tareas de comunicación.
- Profesionales especializados (transporte e instalación de la exposición)

- Ponentes convidadas (para posible charla inaugural)

Descripción de los objetivos:

- Contribuír al conocimiento de la realidad del pueblo palestino y a mantener la solidaridad y el compromiso de la ciudadanía frente al genocidio
- Ofrecer un espacio al relato en primera persona, en este caso a través del arte, de las mujeres palestinas
- Contribuír a la oferta cultural y artística de la ciudad
- Posicionar al Ayuntamiento y a la Compostela más Solidaria en la defensa activa de los derechos humanos y de los valores democráticos, evidenciando particularmente el compromiso municipal con el pueblo palestino.

Lugar/es e fecha/s de realización de la actividad:

Esta actividad se celebrará entre los meses de mayo y septiembre, en función de la disponibilidad de la exposición y de los espacios. Se solicitara un espacio municipal -o, de no ser posible, privado o comunitario, previo conocimiento del Ayuntamiento- adecuado para el desarrollo de la actividad.

Actividad 5. Talleres “Escuela de Activismos”

Datas: abril-mayo de 2026

Lugar: Centro Joven de Creación Cultural de la Almáciga y Casa de las Asociaciones

Breve descripción de la actividad:

Propuesta de 4 talleres que tendrán como objetivo, por una parte, ofrecer recursos para el relato crítico desde la creatividad, el arte y la tecnología, con el objetivo de dotar a la ciudadanía -pensando especialmente en la juventud- de herramientas para la expresión personal y colectiva. Por otra, uno de los talleres propuestos tratará de ofrecer conocimiento sobre algo que afecta a la sociedad, de lo que todos hablamos pero que no todos sabemos definir y entender plenamente: la polarización

Los talleres estarán impartidos por organizaciones y colectivos expertos, referentes en sus respectivos ámbitos, incorporando a voces de Sur Global que pueden proporcionar interesantes aprendizajes:

- Taller de Hip Hop para el discurso crítico. Yesenia Martínez (Yezli Mic) y Jennifer Rivas (Queen) de la [colectiva de mujeres Hip Hop Femenino](#) (El Salvador) impartirán un taller de hip hop como herramienta para un discurso crítico, en línea con su apuesta por el rap como herramienta de resistencia, expresión y organización colectiva. Yezli e Queen estarán en Compostela durante diez días de la mano de la ONGD Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP). La colectiva Hip Hop Femenino es una de las mayores representaciones de mujeres en este género musical en El Salvador, donde son un referente artístico y político. Trabajan a la par de diversas organizaciones feministas y defensoras de derechos humanos y promueven, a través de la música, el cambio social desde el arte.
- Taller de Relatoría gráfica para la memoria migrante. Impartido por la artista plástica y mediadora cultural Adela Vázquez ([Adela VV](#)), que parte de su propia vivencia migrante y de la experiencia y convivencia en varios países del Sur Global para crear su propia obra y ofrecer unha experiencia de aprendizaje alrededor del dibujo como herramienta para documentar la memoria individual y colectiva.

Este taller estará especialmente dirigido a personas y colectivos migrantes, atendiendo a la vinculación de Compostela más Solidaria con la UAMI, pero su enfoque es válido para cualquier otro colectivo que se encuentre en el proceso de querer documentar, recoger o testimoniar su memoria. El taller incluye materiales de trabajo para las participantes y contenidos divulgativos para ampliar conocimientos de manera autónoma.

- Charla panorámica: ciberactivismo desde el territorio. Impartido por Elena Romero, activista del [colectivo Barracón Digital \(Honduras\)](#), de visita en el país de la mano de la ONGD Ingeniería sin Fronteras. Con Elena abordaremos el uso creativo, feminista y libre de la tecnología para la creación de la difusión de un relato propio.
- Charla panorámica: como encontrar espacio en la polarización? De la mano del colectivo [More in Common](#), referente internacional en los estudios sociológicos alrededor de temas que provocan polarización y fractura social. Sus estudios y conclusiones sirven como base para las estrategias de comunicación y sensibilización que llevan a cabo diversos sectores, entre ellos los de la ONG. En este caso, tomando como referencia su reciente [Atlas de la polarización en España](#), abordaremos -con la ayuda de la ONGD experta Ecos del Sur- que es la polarización, en que se materializa y que significa, en la práctica y, más allá del discurso negativo que va asociado a este concepto, trataremos de ver que espacios nos quedan a organizaciones del tercer sector, activistas de diferentes ámbitos (social, medioambiental, científico, etc,...) y personas y colectivos que trabajan por una sociedad más justa para desarrollar su labor y la comunicación del mismo. Será una charla en línea con inscripción previa.

Medios personales e materiales empleados:

- Espacio presencial y digital para el desarrollo de las actividades
- Personal contratado de la Coordinadora y asignado al proyecto (técnica de sensibilización y comunicación) que hará todas las labores de coordinación y producción necesarias para identificación de ponentes, organización de la actividad, gestiones relacionadas y tareas de comunicación.
- Profesionales especializados (organizaciones especializadas en las materias de los obradoiros)

Descripción de los objetivos:

- Dotar a la vecindad -especialmente a la gente más nueva y/o vinculada a colectivos minorizados- herramientas para la creatividad y el discurso propio, sea individual o comunitario
- Facilitar una ciudadanía crítica y comprometida

Lugar/es y fecha/s de realización de la actividad (indicar mes en el que comienza y remata):

Esta actividad se celebrará a lo largo del mes de abril y mayo en los espacios municipales Centro Joven de Creación Cultural y casa de las Asociaciones, además de una sesión en línea.

SEGUNDO.- LA COORDINADORA GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO se compromete a presentar antes de la firma del presente convenio, para que forme parte del mismo, la siguiente documentación:

2.1.- Copia de la escritura de constitución de la entidad; y del poder de representación de la misma.

2.2.- Certificaciones oficiales de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la hacienda de la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Santiago.

2.3.- Declaración jurada del representante legal de la entidad de no estar incurso, la entidad que representa, en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4.- Copia del CIF de la Entidad

2.5.- Impreso sellado por la entidad bancaria que corresponda, en la que figure la **COORDINADORA GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO** como titular y su número de cuenta, en el que se haga constar el BIC y el IBAN.

TERCEIRO.- Además de lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, el personal, colaboradores o voluntarios de la entidad beneficiaria que estén en contacto habitual con menores, no podrán haber sido condenados por sentencia firme por delito alguno contra la libertad y indemnidad sexual, o la trata de seres humanos. Para tal efecto, estas personas deberán acreditar ante la entidad beneficiaria, que hará llegar declaración jurada en ese sentido, dicha circunstancia mediante la presentación de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

CUARTO.- AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de desarrollo de las actividades será el municipio de Santiago de Compostela, siendo este mismo el área de influencia de las personas destinatarias.

QUINTO.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Personas destinatarias del proyecto:

Actividad 1. Campaña de comunicación

Se tratará de llegar a un público lo más amplio posible, pero atendiendo a los perfiles que entendemos más próximos a las distintas actividades se emplearán distintas fórmulas de comunicación.

Actividad 2. Compostela con el Sur Global

Personas vinculadas a la cooperación o con interés en este ámbito (Concello Municipal de Cooperación al Desarrollo, técnicas municipales, organizaciones próximas), organizaciones del tercer sector, colectivos diversos de la ciudad y vecindad, para la que habrá también propuestas destinadas específicamente al público familiar.

Actividad 3. Sala de escucha: Que pasa cuando se reduce la ayuda oficial al desarrollo?

Personas vinculadas a la cooperación o con interés en este ámbito (Consello Municipal de Cooperación al Desenvolvemento, técnicas municipais, organizacións próximas), organizacións do terceiro sector, colectivos diversos da cidade e vecindad, para a que habrá tamén propostas destinadas especificamente ao público familiar.

Actividad 4. Exposición Mujeres de Gaza

Vexindade xuvenil e adulta da cidade, con interese na situación do pobo palestino.

Actividad 5. Talleres “Escuela de Activismos”

Estará aberta a toda a cidadanía, pero serán principais destinatarias as persoas e colectivos migrantes. As metodoloxías de todos os obradoiros son aplicables a calquera outro colectivo social, por lo que se fará un esforzo en convidar e implicar el tecido asociativo da cidade (colectivos feministas, LGTBIQ+, discapacidade, etc,...)

Con a finalidade de que desde a UAMI se puidan facer derivacións, a entidade se compromete a facilitar a a Unidade de Atención a las Migracións do Ayuntamiento -a través do correo electrónico migracions@santiagodecompostela.gal - información detallada de las fechas, horario concreto y lugar de realización de las diferentes actividades obxecto de este convenio, antes de la realización de las mismas.

SEXTO.- CUANTÍA DE LA AYUDA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El Ayuntamiento de Santiago se compromete a subvencionar en el año 2026 a la **COORDINADORA GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO** con la cantidad de **19.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **020-23103-4800001**, destinados a colaborar en el financiamento del gasto que supone la realización de las actividades indicadas en el punto primeiro de este convenio (gasto desagregado en la solicitud de subvención, en el modelo CS006E/I, en la página 5).

SEPTIMO.- LA COORDINADORA GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO, deberá dar la adecuada publicidade de carácter público del financiamento en todas las actuacións que deriven de la ejecución del proyecto. En concreto, deberán facer constar, en su publicidade o en la información que generen en relación con el proyecto o actividad subvencionada, la financiación de lo/s programa/s o actividad/es obxecto del presente convenio, con fondos del Excmo. Ayuntamiento de Santiago a través de la UAMI. Para esto:

7.1. En las dependencias de la entidad y en el lugar donde se realicen las actuacións obxecto de esta subvención, deberá figurar, de forma visible, un cartel informativo en que apareza el anagrama y el lema *UAMI. Ayuntamiento de Santiago*. A esto se deberá añadir la leyenda, de obligada inclusión, de que dicho programa o actividad está financiada por el mismo.

7.2.- Colocación del anagrama y el lema *UAMI. Ayuntamiento de Santiago* en todo el material utilizado para la difusión pública de las actividades obxecto de este convenio, así como en las páginas web u/o redes sociales utilizadas para su difusión. A esto se deberá añadir la leyenda, de obligada inclusión, de que dicho programa o actividad está financiada por el Ayuntamiento.

OCTAVO.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se Consideran gastos subvencionables, para los efectos previstos en este convenio:

8.1.- Aquellos que de hecho indudable responden a la natureza de la actividad/programa subvencionado y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de esta subvención. Se considera gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por el presente convenio

8.2.- Las retribuciones del personal destinado a la ejecución y desarrollo de las actividades/programas subvencionados. No serán subvencionables los gastos de personal que no presten servicios directamente relacionados con el desarrollo de la actividad o programa subvencionado.

8.3.- Gastos derivados de elaboración de materiales, gastos de publicidad y propaganda específicos del programa o actividad, así como otros gastos corrientes considerados estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad/programa subvencionable.

8.4.- En ningún caso son subvencionables gastos de manutención (comidas, servicios de restauración, etc) ni dietas relativas al personal que preste servicios en el desarrollo del Programa.

8.5.- No se consideran subvencionables a los efectos de este convenio los de adquisición de equipamiento y material inventariable, ni gastos ordinarios de funcionamiento que no esten asociados al proyecto o actividad subvencionada

8.6.- El presupuesto desagregado donde constan los costes estimados de los conceptos del proyecto/actividad/ objeto del convenio se adjuntará en la Solicitud de Subvención, Modelo CS006E/I

NOVENO.- JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuara en un único plazo previa justificación de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención. Procederá la minoración del importe cuando el presupuesto ejecutado tenga un coste inferior al inicialmente previsto, y siempre que esta minoración no suponga una realización deficiente de la actuación subvencionada. **El plazo de justificación finalizará el 30 de septiembre de 2026.**

Para hacerlo efectivo es condición necesaria que la **COORDINADORA GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO** presente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiago, **siempre teniendo como fecha límite el 30 de setembro de 2026**, la siguiente **documentación para la justificación del convenio**:

9.1.- Declaración responsable firmada por la/el titular o por la/lo representante legal de la Entidad en la que se indique, bajo su responsabilidad haber cumplido el objeto del presente convenio (**ANEXO I**).

9.2.- Una memoria de las actividades realizadas en el proyecto (ANEXO II). Deberá juntar a la memoria un reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los medios de difusión utilizados. Además se indicará las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública, y de ser el caso, referencia de las apariciones del proxecto en los medios de comunicación social. En caso de que se elabore y/o reparta algún tipo de material financiado con este convenio, deberá obtener el visto bueno de la UAMI, tanto el diseño y contenido como los criterios de reparto, y, posteriormente, deberá hacerse entrega de por lo menos dos exemplares a la UAMI.

9.3.- Relación detallada de todas las subvencions o ayudas solicitadas, concedidas o percibidas de otros agentes, otras administraciones, entes públicos o privados para la misma finalidad, que se acreditará mediante Declaración responsable, firmada por la persoa representante legal de la entidad (**ANEXO I**). En el supuesto que las actividades fuesen financiadas, además de por este convenio, con fondos propios, otras subvencionse o recursos, deberá detallarse en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de los dichos fondos a las actividades subvencionadas conste en el **ANEXO III**. En ningún caso la cuantía de la subvención solo o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, podrá superar la totalidad del coste de la actividad/programa subvencionada al albor de este convenio.

9.4.- Relación detalla de las facturas (en la que deberá constar concepto, número de factura, fecha de expedición, fecha de pago, proveedor y ordénante) o documentos justificativos que se presentan para la justificación firmada por la/él titular o por la/ el representante legal de la entidad según el **ANEXO III**, desagregadas por conceptos según el presupuesto presentado por la entidad.

9.5.-Declaración de la relación de nóminas/retribuciones de las personas destinadas a desarrollar la actividad/programa subvencionado (ANEXO III).

9.6.- En el momento de la justificación se **deberá acreditar que la entidad está al corriente en los pagos** con la Seguridade Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hacienda de la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento de Santiago mediante certificaciones de las administracions correspondientes.

La justificación documental de los gastos imputados lá subvención, se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.- Facturas oficiales, que se correspondan con los conceptos de gastos que figuran en el apartado octavo del presente convenio, todas ellas referidas al año 2026, debiendo acreditarse su pago, preferentemente, mediante justificantes bancarios con anterioridad a la fecha límite de justificación.

Las facturas deberán reunir, en todo caso, los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento por lo que se regulan las obligaciones de facturación, modificado por el Real Decreto 828/2013, del 25 de octubre y, en su caso, con las particularidades previstas en el artículo 20 de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido, respecto de las exenciones en operaciones interiores. Concretamente: número de factura, fecha de expedición, objeto del pago, identificación de la persona pagadora y de la destinataria del pago, que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emite la factura número de identificación fiscal del que expide la factura, y el domicilio de ambos. En el caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, deberán identificarse en el documento de pago de las factura y objeto.

Las facturas se relacionarán detalladamente según el **ANEXO III**, desagregadas por conceptos conforme al presupuesto presentado por la entidad de acuerdo con la solicitud.

De presentarse **facturas pagadas en efectivo** (para aquellos gastos que por su naturaleza no puedan ser pagados bajo otra modalidad), el **importe máximo como justificante del gasto admitido en esta modalidad de pago en metálico para los efectos de justificación se establece en 300€** (trescientos euros) por factura (**ANEXO IV**). No se admitirá, en ningún caso, el fraccionamiento de determinados gastos para los efectos de respetar el límite establecido en este párrafo.

2.- En el caso de imputarse a la subvención **gastos de personal**, deberá presentarse:

- Copia del contrato del personal destinado específicamente a la actividad o programa objeto de subvención.
- Nóminas de dicho personal trabajador y justificante do seu pago mediante transferencia bancaria que deberá indicar nombre de la persona, fecha del pago, o mes que se corresponde con dicho pago, así como el concepto y/ o ordénante del pago.
- **Seguros sociales** y justificante de pago-
- **Retención a la cuenta del IRPF** y justificante de pago por parte de la entidad beneficiaria
- **Certificado de la empresa en el que se acrediten los costes de seguridad social y de empresa** firmado por la persona titular o por la persona representante legal de la entidad. En todo caso deberá acreditarse mediante declaración responsable de dicha persona, que el personal objeto de subvención está destinado a desarrollar el programa.

LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS IMPUTADOS, se realizara de alguna de las siguientes formas:

- Preferentemente mediante **transferencia bancaria**, a través de copia del resguardo del cargo de la misma; y contendrá, en todo caso, la fecha de transferencia, importe, concepto, numero de factura, ordénante e proveedor/a
- **Cheque**. Además de la copia firmada, justificante mediante copia de certificado bancario que deberá indicar la fecha del cargo en cuenta, número, destinatario y la entidad emisora.
- **Efectivo**. Se acreditará la justificación del pago mediante factura en la que deberá constar el sello de la empresa, con indicación de “recibí o pagado”, la firma y fecha del pago, NIF de él/la proveedor/a, así como una declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad, de que las mismas fueron pagadas íntegramente con cargo a los fondos de la entidad beneficiaria.
- Para el caso de pagos realizados mediante **tarjeta de crédito/débito**, deberá adjuntarse la acreditación de la titularidad de la misma, que deberá estar asociada a la cuenta bancaria de la entidad.

La cuantía a justificar será por el importe total de los gastos realizados a la fecha de presentación de la justificación del convenio y por los conceptos señalados en la cláusula 6ª.

DÉCIMO.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

La entidad se atenderá a la presentación de la memoria y de los anexos que forman parte de este Convenio. Estos no contendrán ninguna epígrafe o párrafo manuscrita, salvo la firma, en su formato original sin enmiendas ni marcas, que darían lugar a la inadmisión de la documentación.

La presentación se realizara electrónicamente, en la sede del Ayuntamiento de Santiago, dirigiendo la documentación de forma clara a la Unidad de Atención a las Migraciones -UAMI-.

Además la entidad deberá remitir, por la vía telemática, los anexos del Convenio debidamente cumplimentados; deberá ser en formato de texto editable WORD (.doc o .docx.) al correo electrónico: migracions@santiagodecompostela.gal.

UNDÉCIMO.- El plazo de vigencia de este convenio es desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2026.

DUODÉCIMO.- El incumplimiento de las obligaciones que se imponen al interesado llevará consigo la restitución de los importes de los pagos de la subvención que en cada caso se hubiera efectuado.

DÉCIMO TERCERO.- El Ayuntamiento podrá exigir, aparte de las condiciones establecidas en este convenio, las fórmulas de justificación de cumplimiento de las obligaciones que se estimen convenientes.

DÉCIMO CUARTO.- Con respecto a los libros y registros contables que deba llevar la **COORDINADORA GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO**, así como para reintegro de los fondos, en caso de incumplimiento y demás medidas de control e inspección, se remitirá a lo dispuesto en la ley 38/2003 general de subvenciones y demás legislación que en su caso sea de aplicación. Ley 9/2007 de 13 de junio de subvencions de Galicia.

DÉCIMO QUINTO.- De conformidad a lo disposto en el artículo 70.3 del reglamento de Ley de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio), transcurrido el plazo de justificación sin que se haya recibido justificación ninguna, se remitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. La falta de justificación de la subvención en este plazo adicional dando lugar a la perdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en la legislación aplicable al respecto.

DÉCIMO SEXTO.- El importe de la subvención especificada en este convenio, cuando proceda el pago del mismo, deberá ser ingresado en el número de cuenta ES93 2080 5162 2630 4000 8762, en el que se haga constar el BIC y el IBAN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRANSPARENCIA

LA **COORDINADORA GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO** es la responsable única y directa del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio y esta oblligada al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas y en la Ley Orgánica 3/2018, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como del resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se dará cumprimento tamén de las obligaciones previstas por la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás normativa de aplicación en particular las obligaciones de publicidad activa.

La entidad queda obligada a recabar una autorización, de las personas beneficiarias de las actividades objeto de este convenio, en la que expresamente autoricen para que el personal de la UAMI del Ayuntamiento pueda disponer de sus datos de contacto, con la única finalidad de realizar las comprobaciones y verificaciones oportunas en relación con el objeto de este convenio.

DÉCIMO OCTAVO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución de este convenio, de acuerdo con la legislación vigente, el incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el mismo, y concretamente:

- a) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Vencimiento del plazo.
- e) La declaración judicial de nulidad del convenio.

DÉCIMO NOVENO.- CARÁCTER DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley, 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público según lo señalado en el artículo. 6.2), sin perjuicio de su posible aplicación con carácter supletorio.

La subscripción del presente convenio no implica en ningún caso relación laboral o de cualquier otra naturaleza entre el Ayuntamiento de Santiago de Compostela e los profesionales, personal voluntario, becario, etc de la **COORDINADORA GALLEGA DE ONG PARA EL DESARROLLO**, que desarrollen acciones objeto del mismo; por lo que la entidad se compromete a mantener al Ayuntamiento indemne de cualquier reclamación, sin poder exigirle en ningún caso ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria.

No obstante lo anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre este convenio, respecto de la vigilancia y control, interpretación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas en última instancia administrativa por la Junta de Gobierno de la ciudad de Santiago de Compostela, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, reguladora de esta jurisdicción. Para este efecto, será competente el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela.

Por el AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

Por la COORDINADORA GALLEGA DE
ONG PARA EL DESARROLLO

Fdo.: María Rozas Pérez

Fdo.: María Paz Gutiérrez

